

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 20. Año 106. 18 de diciembre de 2023



La Ciudad que  
**quiero**

**DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT, GIZ GMBH, PARA LA DONACIÓN DE TRES BICICLETAS CARGO**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE SETENTA Y CINCO INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA PARA SER ENTREGADOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA “CLEMENTE AGUIRRE”, “SANTA CECILIA” Y “FLORES MAGÓN”**

**DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**

**DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMICUS DH, A.C.**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/83/17**

**DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROYECTOS DE CONCERTACIÓN DE VIVIENDA**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2023

## Índice

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT, GIZ GMBH, PARA LA DONACIÓN DE TRES BICICLETAS CARGO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE SETENTA Y CINCO INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA PARA SER ENTREGADOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA "CLEMENTE AGUIRRE", "SANTA CECILIA" Y "FLORES MAGÓN" .....5

DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.....9

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMICUS DH, A.C. ....18

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/83/17..27

DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROYECTOS DE CONCERTACIÓN DE VIVIENDA.....30



**DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT, GIZ GMBH, PARA LA DONACIÓN DE TRES BICICLETAS CARGO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/09/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1297/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la donación de tres bicicletas cargo, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit, GIZ GMBH, respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte:

<b>BICICLETAS CARGO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Número de Serie</b>	<b>Color</b>	<b>Descripción</b>
Bicicleta Bullitt Alfine 8 Gates Belt Drive	WLH3645Q	Rojo	Estructura de cargo en vinilo y madera
Bicicleta Bullitt Alfine 8 Gates Belt Drive	WLH3742Q	Negro	Estructura de cargo en vinilo y madera
Bicicleta de carga Bullitt Deore 2x10	WLH3677Q	Blanco	Bicicleta eléctrica con cargador

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas a que haya lugar, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus

atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit GIZ GMBH.

**Cuarto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

e

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE SETENTA Y CINCO INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA PARA SER ENTREGADOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA “CLEMENTE AGUIRRE”, “SANTA CECILIA” Y “FLORES MAGÓN”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/10/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1524/2023 de la Dirección de Patrimonio, para que se autorice recibir en donación 75 setenta y cinco instrumentos musicales a favor de la Dirección de Cultura, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba recibir en donación 75 setenta y cinco instrumentos musicales para ser entregados a las Escuelas Municipales de Música “Clemente Aguirre”, “Santa Cecilia” y “Flores Magón”; mismos que se describen a continuación:

1	VIOLA NIVEL ESTUDIANTE 15" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER
2	CONTRABAJO PROFESIONAL 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
3	CHELO ESTUDIANTE 4/4 SPRUCE AMADEUS CELLINI
4	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA C/AFIN NAT. 12 CUERDAS SEGOVIA
5	GUIARRA TEXANA C/RESAQUE NEGRO MATE 6 CUERDAS SEGOVIA
6	GUIARRA TEXANA E/ACÚSTICA ROJO SOMBREADA 12 CUERDAS SEGOVIA
7	GUIARRA CLÁSICA NEGRO ROJA SEGOVIA
8	GUIARRA CLÁSICA ACÚSTICA NATURAL 6 CDAS NYLON SEGOVIA
9	GUIARRA TEXANA E/ACÚSTICA AZUL SOMBREADO 12 CUERDAS SEGOVIA
10	GUIARRA CLÁSICA NEGRO SEGOVIA
11	TROMBÓN DE ÉMBOLOS EN (DO) NIQUELADO SILVERTONE
12	TROMBÓN ÉMBOLOS EN (SIB) LAQUEADO SILVERTONE
13	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
14	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 ROSA C/ESTUCHE PEARL RIVER
15	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 ANTIGUO BRILLANTE CREMONA
16	VIOLÍN ESTUDIANTE 16" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER
17	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 DOLID SPRICE AMANDEUS CELLINI
18	VIOLÍN ELECTROACÚSTICO 4/4 HARDWOOD PART CORD-MET AMADEUS C/ESTUCHE PEARL RIVER

19	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ANTIGUO AMADEUS CELLINI
20	CONTRABAJO PROFESIONAL 1/4 AMADEUS CELLINI
21	CHELO ESTUDIANTE 1/4 SRUCE AMADEUS CELLINI
22	CHELO ESTUDIANTE 4/4 ANTIGUO MATE AMADEUS CELLINI
23	TAMBORA DE MARCHA 24/10 8 TORNILLOS EXTREME
24	GUIARRA TEXANA ZURDA E/ACÚSTICA NEGRA 12 CDAS SEGOVIA
25	GUIARRA TEXANA E/ACUST C/RESAQUE NATURAL MATE 6 CDS SEGOVIA
26	GUIARRA TEXANA E/ACUST C/RESAQUE NATURAL MATE 6 CDS SEGOVIA
27	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NATURAL SEGOVIA
28	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NATURAL SEGOVIA
29	GUIARRA TEXANA E/ACÚSTICA C/ AFINADOR NEGRA 12 CDAS SEGOVIA
30	GUIARRA CLÁSICA ACÚSTICA MATE 6 CDAS NYLON SEGOVIA
31	GUIARRA TEXANA E/ACÚSTICA C/ AFINADOR NEGRA 12 CDAS SEGOVIA
32	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA
33	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA
34	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA
35	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA
36	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA
37	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA
38	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
39	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
40	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
41	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
42	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
43	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
44	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
45	VIOLÍN ESTUDIANTE 3/4 NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER
46	VIOLA NIVEL ESTUDIANTE 15" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER
47	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 3/4 BRILLANTE AMADEUS CELLINI
48	VIOLA NIVEL ESTUDIANTE 15" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER
49	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 PURPURA C/ESTUCHE PEARL RIVER
50	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ATIGRADO AMADEUS CELLINI
51	VIOLIN ELECTROACÚSTICO 4/4 HARDWOOD PART CORD-MET AMADEUS C/ESTUCHE PEARL RIVER
52	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER
53	GUIARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA C/AFIN NEGRA 12CRDS SEGOVIA
54	GUIARRA ELECTROACUST CAJA DELG C/RESAQUE TAPA AMARILLA SEGOVIA
55	GUIARRA CLÁSICA SPRUCE/SAPELI SEGOVIA
56	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
57	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
58	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
59	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
60	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
61	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
62	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
63	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
64	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
65	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
66	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
67	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
68	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 3/4 NEGRO AMADEUS CELLINI
69	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 NEGRO BRILLANTE CREMONA
70	VIOLA ARTÍSTICA PROFESIONAL 16" PAINTING FLAME PEARL RIVER (SIN ARCO)
71	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 TINTO C/ESTUCHE PEARL RIVER (CEJILLA ROTA)

72	VIOLÍN ESTUDIANTE 4/4 ROSA C/ESTUCHE PEARL RIVER
73	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ANTIGUO AMADEUS CELLIN
74	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ANTIGUO AMADEUS CELLIN
75	VIOLÍN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 BRILLANTE AMADEUS CELLINI CON ESTUCHE

**Segundo.** Se aprueba celebrar un contrato de donación pura, entre la ciudadana Marisa Lemus Ramírez y el Municipio de Guadalajara; para recibir los bienes muebles descritos en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en el libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a la ciudadana Marisa Lemus Ramírez.

**Quinto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese este decreto al Director de Cultura, al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/11/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2024, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2024, así como las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 1.1.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, de Participación Ciudadana y Gobernanza y de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Quinto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**

### **DIRECTRICES**

#### **Fundamentos:**

Las presentes directrices se expiden con fundamento en lo establecido por los artículos 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

#### **Antecedentes:**

El presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

Para la organización y desarrollo de las consultas de presupuesto participativo el Ayuntamiento es el encargado de la ejecución del ejercicio, en su totalidad.

En el año 2023 se estableció una meta de 130,000 encuestas a realizar en el periodo comprendido entre el 02 de enero y 31 de marzo, donde finalmente se alcanzó la meta con éxito e incluso se sobrepasó, alcanzando una participación total de 143,921 tapatías y tapatíos encuestados.

Se levantaron las encuestas en las recaudadoras municipales, recaudadoras móviles, en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en los principales puntos de afluencia peatonal del municipio tales como la Presidencia Municipal, Miguel Blanco y Colón, el Mercado Corona, entre otros.

Fueron utilizadas herramientas tales como: boletas impresas, tabletas electrónicas, y el sitio web del Gobierno Municipal para difundir y levantar las encuestas de este mecanismo de participación ciudadana.

#### **Lineamientos de la convocatoria para la aplicación del ejercicio:**

En atención a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, a continuación, se establecen los términos de las convocatorias para la aplicación del ejercicio de Presupuesto Participativo:

- I. Las fechas, lugares y horarios en que se realiza la consulta de presupuesto participativo;
  - a. Para el desarrollo del ejercicio de Presupuesto Participativo 2024, se propone llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de marzo del año 2024, estableciendo como meta el levantamiento de 145,000 encuestas.
  - b. Se designan como principales espacios para el levantamiento de encuestas las recaudadoras municipales, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>Recaudadoras</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Zona Centro</b>	<b>Horario</b>	<b>Edificio</b>
1	Recaudadora número 1	Miguel Blanco # 923.	Zona Centro	9:00 a 15:00 hrs	Tesorería Municipal
2	Recaudadora número 2	5 de febrero y Analco	Las Conchas	9:00 a 15:00 hrs	Unidad Reforma
3	Recaudadora número 3	Circunvalación división del Norte # 2921	Oblatos	9:00 a 15:00 hrs	Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez
4	Recaudadora número 4	Calle Hospital #50-Z	El Retiro	9:00 a 15:00 hrs	Obras Publicas
5	Recaudadora número 5	Av. Fray Andrés de Urdaneta # 1800	Jardines de la Cruz	9:00 a 15:00 hrs	Urdaneta
6	Unidad Administrativa San Andrés	San Andrés # 2516	San Andrés	9:00 a 15:00 hrs	Unidad Administrativa San Andrés
7	Módulo de Autopago	Plaza Brasil Calzada Independencia Norte # 1887	Monumental	9:00 a 15:00 hrs	Plaza Brasil
8	Módulo de Autopago	Manuel Ávila Camacho # 2685	Country Club	9:00 a 15:00 hrs	Frente Plaza Patria
9	Módulo de Autopago	Parque Solidaridad María Reyes S/N	Entre Malecón y Av. Patria oriente	9:00 a 15:00 hrs	Parque Luis Quintanar.

De manera adicional, se habilitará el levantamiento de la encuesta de manera electrónica en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se ha solicitado la colaboración por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para coadyuvar con el ejercicio, a través del uso del equipo denominado "urnas electrónicas", para facilitar el acceso de las tapatías y los tapatíos a este ejercicio.

Así mismo y al igual que el año anterior, se llevarán a cabo asambleas con los consejos sociales debidamente constituidos, para que, en conjunto con el Consejo

Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, se difunda esta información a las ciudadanas y ciudadanos de sus demarcaciones para extender el ejercicio del Presupuesto Participativo 2024.

II. Las obras o acciones que se someterán a consideración de la ciudadanía;

Para determinar las obras que se someterán a consideración y en cumplimiento al Acuerdo **A 22/09/22**, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre del 2022, que resuelve el turno 130/22 relativo a la iniciativa de la Regidora Ana Gabriela Velasco García que tiene por objeto el diseño, organización e implementación del Programa de Participación Ciudadana "Guadalajara contigo" se llevó a cabo el levantamiento de propuestas ciudadanas, la mecánica consistió en la realización de una serie de eventos nombrados "Gdl Cerquita" en los cuales además de acercar a las colonias algunos de los servicios que ofrece el Gobierno Municipal, tiene como objetivo el levantamiento de propuestas donde se aprovecha la afluencia ciudadana para que expresen sus propuestas de mejora. Una vez realizados los eventos en las 8 distintas zonas de la ciudad se realiza la base de datos.

Dichos eventos fueron realizados en los siguientes lugares:

- Unidad Deportiva Plan de San Luis; zona 4.
- Parque Miguel Alemán; zona 5.
- Unidad Deportiva Isla Raza; zona 7.
- Plaza Cívica Miravalle; zona 8.
- Parque San Jacinto; zona 6.
- Parque Flores Magón; zona 3.
- Plazoleta Paseo de los Filósofos; zona 1.
- Dirección de Participación Ciudadana; zona 8.

Se recibieron un total de 839 formatos los cuales contienen 1,678 propuestas ciudadanas.

En dichas mesas participaron representantes de 144 colonias de Guadalajara; es decir un 33% del total de las 441 colonias con las que cuenta el municipio.

Las obras que corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de calles fue el rubro más propuesto por la ciudadanía.

Razón de lo anterior, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de someter a consideración de la ciudadanía la siguiente boleta: **(VER EL ANEXO 1.1)**.

De esta manera, la opción más votada para cada una de las zonas resultará ganadora, y serán ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024.

- III. El monto de los recursos públicos que se destinarán a la ejecución de las obras o acciones ganadoras.

El monto destinado para la ejecución de las obras ganadoras del presupuesto participativo 2024 será de hasta \$280,000,000.00 (doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **Resultados:**

Los resultados de la consulta de presupuesto participativo de los Ayuntamientos se publicarán en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente a más tardar cinco días después de que concluya.

#### **Obligatoriedad para la aplicación de obras:**

La consulta de presupuesto participativo está obligada a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta. Se debe llevar a cabo durante los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal.

#### **DE LAS AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS.**

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa que programas y obras quieren que se auditen o fiscalicen. Los cinco programas u obras más votados serán auditados por la Contraloría Ciudadana.

Para efectos de lo anterior, se pondrá a disposición de la ciudadanía las siguientes opciones, de donde podrán votar por 3 de ellas:

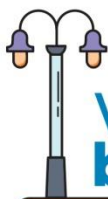
**Propuesta de temas para incluir en las auditorías por ejercicio participativo 2024:**

<b>TEMA</b>	<b>ÁREA</b>
1. Servicios públicos en el Centro Histórico;	Superintendencia del Centro Histórico.
2. Autorizaciones de licencias de construcción;	Dirección de Licencias de Construcción.
3. Programas de protección al medio ambiente;	Dirección de Medio Ambiente.
4. Programas de protección animal;	Dirección de Protección Animal.
5. Apoyos a la niñez;	Dirección de Apoyo a la Niñez.
6. Apoyos para difusión artística en barrios de Guadalajara;	Dirección de difusión artística en barrios de Guadalajara.
7. Regularización y titulación de predios urbanos;	Comisión Municipal de Regularización.
8. Apoyos a personas con discapacidad;	Dirección de inclusión y atención a personas con discapacidad.
9. Apoyos a la juventud;	Dirección de juventudes.
10. Proyectos de impulso al turismo.	Dirección de Turismo.

Así mismo, la Contraloría Ciudadana apertura el correo electrónico [contraloriaciudadana@guadalajara.gob.mx](mailto:contraloriaciudadana@guadalajara.gob.mx) para que cualquier programa o acción que no se encuentre en esta lista, pueda ser votada.

Las convocatorias de presupuesto participativo deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente el Municipio.





# Vamos por mejores banquetas y calles



## Presupuesto Participativo y definición de auditorías 2024

Elige las obras que quieres para Guadalajara y la Contraloría Ciudadana vigilará su gasto y ejecución.

Folio: \_\_\_\_\_ Género:  Mujer  Hombre  Otro  Prefiero no decir

Colonia: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Pueblo originario: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Una parte de los impuestos de las y los habitantes de Guadalajara se destinarán a la construcción de obras públicas en las ocho zonas del municipio. Mediante el presupuesto participativo, tu puedes elegir qué quieres que se haga con tus impuestos. Además, las autoridades del municipio y Transparencia Mexicana han convenido que todos los recursos asignados al presupuesto participativo serán auditados. Es importante cuidar que tu decisión se cumpla y los recursos lleguen a la obra que elijas. Selecciona la obra que quieres para tu zona en Guadalajara.

### De la siguiente relación elige dos opciones:

#### Zona 1 (Centro)

- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Iluminación con sentido peatonal.**
- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Reparación de Banquetas** mejorando la accesibilidad.
- Programa Escuelas con Estrella** para mejorar la infraestructura y calidad.

#### Zona 2 (Minerva)

- Iluminación con sentido peatonal.**
- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Rehabilitación de mercados** Municipales para mejorar los servicios.
- Reparación de Banquetas** mejorando la accesibilidad.

#### Zona 3 (Huentitán)

- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Iluminación con sentido peatonal.**
- Programa Escuelas con Estrella** para mejorar la infraestructura y calidad.
- Pavimentación** y reencarpetamiento de calles mejorando la infraestructura.

#### Zona 4 (Oblatos)

- Iluminación con sentido peatonal.**
- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Rehabilitación de Unidades** deportivas mejorando el equipamiento.
- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Rehabilitación de mercados** Municipales para mejorar los servicios.

**¡Gracias por tu participación!**  
**Tú haces de Guadalajara La Ciudad que quiero**

   @GuadalajaraGob





De la siguiente relación elige dos opciones:

### Zona 5 (Olímpica)

- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Iluminación con sentido peatonal.**
- Rehabilitación de mercados** Municipales para mejorar los servicios.
- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Rehabilitación de Unidades** deportivas mejorando el equipamiento.

### Zona 6 (Tetlán)

- Iluminación con sentido peatonal.**
- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Programa calles sin tierra** mejorando la infraestructura.
- Rehabilitación de mercados** Municipales para mejorar los servicios.

### Zona 7 (Cruz del Sur)

- Iluminación con sentido peatonal.**
- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Renovación de parques** para la recuperación del espacio público.
- Rehabilitación de Unidades** deportivas mejorando el equipamiento.

### Zona 8 (Echeverría)

- Mantenimiento** de Areas Verdes.
- Iluminación con sentido peatonal.**
- Mantenimiento correctivo** y preventivo en calles deterioradas mejorando la infraestructura.
- Rehabilitación de mercados** Municipales para mejorar los servicios.
- Programa Escuelas con Estrella** para mejorar la infraestructura y calidad.

## AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS 2024

### En Guadalajara tú decides cuál dependencia o programa debe ser auditado

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa, qué programas o dependencias quieres que se auditen o fiscalicen. Los cinco programas o dependencias más votadas y todas las obras elegidas en el presupuesto participativo serán auditadas por la Contraloría Ciudadana.

De la siguiente relación elige tres opciones:

- Servicios Públicos en el Centro Histórico.** (Superintendencia del Centro Histórico)
- Autorización de licencias de construcción.** (Dirección de Licencias de Construcción)
- Programas de protección al medio ambiente.** (Dirección de Medio Ambiente)
- Programas de protección animal.** (Dirección de Protección Animal)
- Apoyos a la niñez.** (Dirección de Apoyo a la Niñez)
- Apoyo para difusión artística en barrios de Guadalajara.** (Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara)
- Regularización y titulación de predios urbanos.** (Comisión Municipal de Regulación COMUR)
- Apoyos a personas con discapacidad.** (Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad)
- Apoyos a la juventud.** (Dirección de Juventudes)
- Proyectos de impulso al turismo.** (Dirección de Turismo)

Si el programa o la acción que quieres que se audite, no está en la lista, escríbenos a [contraloriaciudadana@guadalajara.gob.mx](mailto:contraloriaciudadana@guadalajara.gob.mx).

 @GuadalajaraGob



## **DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMICUS DH, A.C.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/12/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, correspondiente a la iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García para celebrar convenio con AMICUS DH, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba se suscriba con Amicus DH, A.C., un convenio de colaboración, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como anexo al presente decreto.

**Segundo.** El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente decreto, comenzará a surtir efectos a partir de su firma y será vigente hasta el día 30 de septiembre de 2024, por el tiempo de la Administración Municipal en turno, en donde cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, siempre y cuando lo notifique a la otra parte por escrito y con antelación mínima de 30 treinta días naturales.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio e impulsando las acciones necesarias para la suscripción del mismo.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual para que realice las acciones conducentes derivadas del convenio de colaboración y le dé seguimiento en su cumplimiento.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



CO-1457/CV/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO** Y LA **MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SÍNDICA MUNICIPAL** Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **AMICUS DH, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JUAN PABLO DELGADO MIRANDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA ASOCIACIÓN**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes, que:
  - 1.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
  - 1.2. Sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento; con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 38 fracción II, 47 fracción XIV, 52 fracción II, 54 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación a los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 30 fracción IV, 152 fracción V, 235 Sexies, 235 Terdecies y demás relativos y aplicables al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
  - 1.3. Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como su domicilio oficial el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, zona Centro, de esta ciudad.
  - 1.4. Su registro federal de contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
  - 1.5. Que el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha \_\_\_\_\_, aprobó el Decreto Municipal número \_\_\_\_\_, en el que se aprueba la celebración del presente instrumento jurídico.
  - 1.6. Que se designa como la dependencia encargada del seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico a la Dirección de Diversidad Sexual, o a quien para tal efecto se señale, pudiendo realizar esta cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio en el domicilio señalado para tales efectos.



2. Declara "**LA ASOCIACIÓN**" a través de su representante que:
- 2.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 12,912 de fecha 06 seis de octubre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. José María Sepúlveda Mendoza, Notario Público número 26, de León, Guanajuato, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de León, Guanajuato, bajo inscripción 2808920, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **AMICUS DH, A.C.**
  - 2.2. La Asociación tiene por objeto "promover y defender los derechos humanos, a través de la capacitación, difusión, publicación, orientación, asistencia jurídica, representación ante organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales, vinculación con otras organizaciones, entre otras actividades relacionadas o afines con dicha materia".
  - 2.3. Su Director General, tiene las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para suscribir el presente convenio, el **MTRO. JUAN PABLO DELGADO MIRANDA**, como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 12,912 de fecha 06 seis de octubre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. José María Sepúlveda Mendoza, Notario Público número 26, de León, Guanajuato, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de León, Guanajuato, bajo inscripción 2808920, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----.
  - 2.4. Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre de "**LA ASOCIACIÓN**", así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que en caso de que se declare la nulidad del presente acto por no contar con la personalidad suficiente, la responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el presunto representante legal o apoderado, según se trate, debiendo cubrir en su caso a "**EL MUNICIPIO**" los posibles daños y perjuicios que se le llegasen a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra acción jurisdiccional que en su momento se pueda llegar a ejercitar.
  - 2.5. La Asociación es creadora, propietaria y administradora de la plataforma digital de reportes de discriminación y violencias por prejuicio denominada "Visible", alojada en el sitio web [www.visible.lgbt](http://www.visible.lgbt).
  - 2.6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Del Prado 119, Colonia Jardines del Moral, Código Postal 37160, León, Guanajuato.
  - 2.7. Su Clave Única de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) es **ADH15100611L5P**.
  - 2.8. Designa como la persona encargada del seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico al C. ----, o a quien para tal efecto se señale, pudiendo realizar este cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio en el domicilio señalado para tales efectos.



3. Declaran **"LAS PARTES"**, que:
- 3.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal que tienen para celebrar el presente Convenio.
  - 3.2. Están conscientes del beneficio que se aportará a la población en relación a la diversidad sexual y de género en el municipio de Guadalajara, al contar con información estadística sobre la discriminación y la violencia por prejuicio que enfrentan las personas que se reconocen como LGBTQ+.
  - 3.3. Están enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos en la firma del presente Convenio, por lo que cada una asumirá sus responsabilidades respectivas derivadas del presente.
  - 3.4. Manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio, con el objeto de que **"LA ASOCIACIÓN"** permita que la herramienta digital "Visible" de reporte de discriminación y violencia por prejuicio sea de consulta libre para la ciudadanía y que, a su vez, integre información y datos que podrán ser analizados, interpretados y difundidos por **"EL MUNICIPIO"** para el diseño de políticas públicas estatales en materia de respeto a los derechos humanos de la comunidad LGBTQ+.

En razón de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.-

**"LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente convenio consiste en que **"LA ASOCIACIÓN"** desarrolle y difunda un sub-sitio web dentro del sitio web [www.visible.lgbt](http://www.visible.lgbt), que permita visualizar de forma exclusiva, los datos correspondientes al municipio de Guadalajara, generados a través de la plataforma digital de reportes de discriminación y violencia por prejuicio denominada "Visible", propiedad de **"LA ASOCIACIÓN"**, con la finalidad de que **"EL MUNICIPIO"** cuente con mayor información sobre estos fenómenos, para el desarrollo de políticas y programas encaminados a la erradicación de la violencia por prejuicio.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE **"EL MUNICIPIO"**.-

**"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las siguientes acciones a fin de cumplir el objeto del presente Convenio:

1. Proveer sus datos actualizados de contacto para que **"LA ASOCIACIÓN"** los refiera en el sub sitio web señalado en la cláusula anterior, a fin de que las personas que hayan sufrido discriminación y violencia por prejuicio en el municipio, tengan conocimiento de manera accesible sobre los números telefónicos y domicilios de las dependencias donde puedan realizar las denuncias correspondientes.
2. Llevar a cabo la más amplia difusión y socialización de la plataforma digital "Visible", a través de los medios materiales y económicos con que cuente **"EL MUNICIPIO"**, con el propósito de que dicho sub sitio web sea utilizado y consultado.
3. Las cuentas actuales de redes sociales habrán de conservarse y no se crearán nuevas cuentas para la difusión exclusiva de la herramienta en el municipio de Guadalajara.



4. Hacer referencia a la plataforma "Visible" en el momento en que se compartan datos obtenidos a partir de dicha herramienta.
5. Capacitar a las personas servidoras públicas de "EL MUNICIPIO". y en caso de que así lo soliciten, a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el tema, en el correcto uso del sub sitio web referido, conforme a los medios materiales y económicos disponibles para tal efecto.
6. Dar buen uso a los datos que le comparta "LA ASOCIACIÓN", para desarrollar políticas y programas encaminados a la erradicación de la violencia por prejuicio, respetando en todo momento la política de privacidad de datos de la herramienta tecnológica y de "LA ASOCIACIÓN", así como de la legislación en materia de protección de datos personales aplicable.

#### **TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".-**

"LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar las siguientes acciones a fin de cumplir el objeto del presente Convenio:

1. Desarrollar un sub-sitio web específico para la visualización de los datos de reportes de discriminación y violencia por prejuicio generados en el municipio de Guadalajara y garantizar el correcto funcionamiento del mismo.
2. Colocar de manera visible y accesible en el sub sitio web referido, los datos de contacto de "EL MUNICIPIO", donde se puedan realizar las denuncias relativas a actos de discriminación y violencia por prejuicio, como pudieran ser números telefónicos, domicilios, correos electrónicos, entre otros.
3. Compartir con "EL MUNICIPIO" los datos obtenidos en el sub sitio web referido en la cláusula primera del presente convenio, una vez que hayan sido anonimizados conforme al aviso de privacidad de la plataforma, a través del enlace establecido en la cláusula quinta de este instrumento y cumpliendo las disposiciones de la cláusula octava del mismo.

Los datos serán compartidos en cortes mensuales, a partir del mes inmediato posterior a la firma del presente convenio.

4. Brindar con sus propios recursos y medios, capacitación al personal de "EL MUNICIPIO" sobre el uso de la plataforma digital denominada "Visible" y el sub sitio web relativo al municipio de Guadalajara, así como para la interpretación de los datos que esta genera.
5. Conservar las cuentas actuales de redes sociales sin crear nuevas cuentas para la difusión exclusiva de la herramienta en el municipio de Guadalajara.
6. Dar a conocer a "EL MUNICIPIO" el aviso de privacidad integral de la plataforma digital visible, a efecto de cumplir con el mismo.

#### **CUARTA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.-**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que el presente Convenio no representa compromiso económico alguno, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal para ninguna de las instancias gubernamentales que aquí comparecen, de actual o de futuros ejercicios presupuestales.



#### QUINTA. ENLACES.-

Con el fin de contar con un mecanismo adecuado de administración, seguimiento y coordinación de la información prevista en el presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como enlaces para la implementación, cumplimiento y seguimiento del presente Convenio:

##### I. Por parte de **“EL MUNICIPIO”**:

Dependencia: Dirección de Diversidad Sexual.  
Nombre: Juan Pablo Hernández Valadez.  
Correo Electrónico: [juanphv3@gmail.com](mailto:juanphv3@gmail.com)  
Teléfono: 33 2057 4827.

##### II. Por parte de **“LA ASOCIACIÓN”**:

Nombre: Director General, Juan Pablo Delgado Miranda o quien le sustituya en el cargo.  
Correo Electrónico: [juanpablo@amicusdh.org](mailto:juanpablo@amicusdh.org)  
Teléfono: 477 724 39 83.

#### SEXTA. VIGENCIA.-

El presente Convenio surtirá sus efectos para **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su celebración, y estará vigente hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, por el periodo de la Administración Municipal en turno y podrá renovarse mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden.

#### SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

Son causas de terminación del presente Convenio:

- 1) El Acuerdo previo entre **“LAS PARTES”**, el cual podrá otorgarse por escrito, con un mes de antelación a la fecha efectiva, sin que cause responsabilidad o declaración judicial alguna.
- 2) La declaración unilateral de alguna de **“LAS PARTES”**, cuando así lo considere pertinente, siempre y cuando se notifique por escrito con tres meses de antelación. En este caso, **“LAS PARTES”** adoptarán las medidas necesarias para garantizar la finalización ordenada y oportuna de las acciones y proyectos que se encuentren en operación.
- 3) El uso inadecuado de los datos personales obtenidos con motivo del presente convenio.
- 4) El término de la vigencia del presente convenio.

#### OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-

**“LAS PARTES”** acuerdan que el personal comisionado, designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven o para realizar cualquier actividad relacionada con el mismo, guardarán relación laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole, únicamente con aquella que lo comisionó, designó o contrató, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso o circunstancia, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta. El presente convenio tampoco crea ningún tipo de relación laboral, ni cualquiera otra de supra-subordinación entre **“LAS PARTES”**.



#### **NOVENA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.-**

Con motivo del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento, misma que será propiedad exclusiva de la parte que la genere.

“**LAS PARTES**” se obligan al buen uso y manejo de la información, ya sea propia o de terceros, que por motivo de la ejecución de este Convenio le sea proporcionada, obligándose a cumplir con la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales según sea aplicable.

“**LAS PARTES**” manifiestan que guardarán confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso en razón del cumplimiento del presente acuerdo, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “**LAS PARTES**” dieran por terminado de manera anticipada el presente convenio o éste termine su vigencia.

El mal uso de la información proporcionada y el incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula podrá ser causa de rescisión inmediata del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES.-**

El presente Convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos.

#### **DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.-**

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que “**LAS PARTES**” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-**

“**LAS PARTES**” acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto del Convenio, los efectos de este se suspenderán en forma temporal, hasta que se haya superado la eventualidad de que se trate.

#### **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder, gravar o traspasar de manera total o parcial los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento, salvo acuerdo por escrito.

#### **DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO.-**

“**LAS PARTES**” manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo a través de los medios alternativos de solución de conflictos.

Para el caso de que subsistan las discrepancias en lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

“**LAS PARTES**” manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto por el presente Convenio se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como para la interpretación, ejecución, y cumplimiento de lo aquí establecido, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto.

**DÉCIMA SEXTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.-**

Leído por “**LAS PARTES**” el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación lo firman en 03 tantos, el día --- de ---- del 2023 dos mil veintitrés, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**POR “EL MUNICIPIO”**

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>SÍNDICA MUNICIPAL</b>
<b>L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO</b>	<b>MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ</b>

**POR “LA ASOCIACIÓN”  
DIRECTOR GENERAL**

<b>MTRO. JUAN PABLO DELGADO MIRANDA</b>
---



## **MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/83/17**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/14/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa para modificar el decreto D 74/83/17, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del decreto D 74/83/17 aprobado en sesión ordinaria iniciada el día 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y concluida el día 18 dieciocho de ese mismo mes y año, en su punto Segundo incisos a), c) y e), quedando intocado el resto del texto, para quedar como sigue:

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero. ...**

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del contrato es de 20 veinte años, contados partir de su suscripción, con la condición de que la operación y funcionamiento del albergue deberá comenzar a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, so pena de que el bien inmueble comodatado se reincorpore al patrimonio municipal sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- b) El comodatario debe construir y operar por su cuenta y costa el albergue que propone en su escrito petitorio, y de igual manera efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables;
- c) El bien inmueble debe ser utilizado únicamente como institución educativa y albergue para jóvenes provenientes de zonas rurales que deseen cursar sus estudios en el Área Metropolitana de Guadalajara, proporcionando dichos servicios, de conformidad a la naturaleza jurídica del Albergue Estudiantil "José Clemente Orozco." Asociación Civil;

- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; además el bien inmueble pasará a formar parte del patrimonio del municipio, sin que la peticionaria (comodatario), tenga derecho alguno que reclamar en este concepto;
- e) También la peticionaria (comodatario), deberá permitir el acceso a todas las visitas que realice, personal designado por parte del municipio a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad o de la Dirección de Patrimonio, que servirán de enlace y supervisión en el uso y destino, que como objeto del contrato respectivo se celebre; y
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

### Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Cuarto.** ...

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice las acciones legales y administrativas necesarias a fin de modificar el contrato de comodato con número de control DGJM/DJCS/RAA/902/2017, firmado el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el punto Primero del presente decreto.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Albergue Estudiantil “José Clemente Orozco” Asociación Civil.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Obras Públicas para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROYECTOS DE CONCERTACIÓN DE VIVIENDA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 46/14BIS/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda y Fernando Garza Martínez, relativa a los Proyectos de Concertación de Vivienda, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la cesión de derechos y obligaciones a cargo de la persona jurídica denominada Desarrolladora Glar, S.A. de C.V., contenidos en el contrato IMUVI/MUN/CONV/002/2021, y sus convenios modificatorios, en favor de la persona jurídica denominada Zapa Constructores, S.A. de C.V., respecto de los Proyectos de Concertación de Vivienda derivados de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D66/44Bis/21, D 69/31/21, D 76/21Ter/21, D 07/14/21, D 26/17/22 y D 42/03/23.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren y coordinen la suscripción del convenio, a través del cual se reconozca a la persona jurídica Zapa Constructores, S.A. de C.V., como nuevo adjudicado del contrato IMUVI/MUN/CONV/002/2021, y sus convenios modificatorios, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y el seguimiento a los Proyectos de Concertación de Vivienda.

**Cuarto.** Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos

jurídicos correspondientes a que se hace referencia en el punto de decreto que antecede.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a la Sindicatura así como a las demás dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



